



Ayuntamiento de Aoiz, 2012



Julio de 2014



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVO.....	6
III. ALCANCE.....	7
IV. OPINIÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL 2012.....	8
IV.1. Cuenta General	8
IV.2. Legalidad	8
IV.3. Situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2012.....	9
IV.4. Grado de cumplimiento de las recomendaciones del anterior informe	9
V. ESTADOS CONTABLES	11
V.1. Ejecución presupuestaria 2012.....	11
VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	16
VI.1. Aspectos generales	16
VI.2. Gastos de personal.....	18
VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios	21
VI.4. Gastos de transferencias	24
VI.5. Inversiones	24
VI.6. Ingresos tributarios	25
VI.7. Ingresos por transferencias corrientes.....	27
VI.8. Ingresos por transferencias de capital	28
VI.9. Urbanismo	29
VI.10. Patronato escuela de música.....	29
VI.11. Empresas públicas	30

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE AOIZ, 2012

CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE AOIZ





I. Introducción

A instancia de los grupos parlamentarios Popular del Parlamento de Navarra y Socialistas de Navarra, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra en sesión de 29 de abril de 2013, acordó solicitar a la Cámara de Comptos de Navarra la realización de un informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Aoiz.

Con el fin de dar cumplimiento a dicha petición se incluyó en el programa anual de la Cámara de Comptos para 2013 la fiscalización de regularidad de la cuenta general de 2012 del Ayuntamiento de Aoiz.

En mayo de 2008, la Cámara de Comptos de Navarra emitió un informe de fiscalización sobre este ayuntamiento referido a las cuentas del año 2006.

El Ayuntamiento de Aoiz es un municipio situado en el prepirineo a 30 km. de Pamplona. Cuenta con una extensión de 13,2 km² y con una población de 2.640 habitantes a 1 de enero de 2012.

Para la prestación de los servicios públicos cuenta con el organismo autónomo “Escuela de Música” y la sociedad Kanpondoa S.L., participada al 100 por cien por el ayuntamiento, constituida en 2012, que se encarga de la gestión de las instalaciones deportivas.

Los principales datos de estas entidades son:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos	Personal a 31/12/2012
Ayuntamiento	3.038.309	3.524.193	11
Escuela de Música	106.563	106.563	9*

*Todos a tiempo parcial

Además, el Ayuntamiento forma parte de las siguientes entidades:

- Mancomunidad de Servicios Sociales Izaga.
- Mancomunidad de Residuos Urbanos Sólidos Irati.
- Asociación voluntaria de municipios de Urraúl Bajo, Valle de Lónguida, Lumbier y Aoiz para el suministro de agua en alta.
- Existe también un convenio de colaboración con la Junta del Valle de Aezkoa para el servicio de euskera.

De la gestión de la asociación voluntaria se encarga el Ayuntamiento de Aoiz, que posteriormente repercute los gastos al resto de municipios.





En resumen, los principales servicios públicos y la forma de prestación de los mismos se muestran en el cuadro siguiente:

Ayuntamiento de Aoiz-Servicios Públicos

Servicio	Ayuntamiento	Patronato	Mancomunidad	Contratos de servicios	Sociedad mercantil	Otros
Servicios Administrativos Generales	X					
Policía Municipal						No hay
Escuela de Música		X				
Residencia ancianos						Propiedad privada:Religiosas
Servicios Sociales			Mancomunidad servicios Sociales Izaga			
Cementerio	X					
Urbanismo	X			Asesor urbanístico y arquitecto		
Centro Infantil 0-3				X		
Centro Cultural: Casa Cultura	X					
Gestión Instalaciones deportivas				Adjudicataria Urdi	X (desde octubre 2012)	
Biblioteca: Casa cultura	X					
Ludoteca: Casa Cultura	X					
Formación al consumidor						Concertado con Irache Convenio colaboración J. Aezkoa
Euskera						
Turismo	Hasta 2012: Contratada j.parcial					
Oficina Rehabilitación de Vivienda y Edificios (ORVE)						Nasursa
Suministro de agua en Alta						Asoc. Voluntaria de munic.: Urraúl Bajo, V. Longuida, Lumbier y Aoiz.
Suministro de agua en Baja	X					
Residuos Urbanos			Mancomunidad R.U. Sólidos Irati			
Limpieza Edificios municipales	X			X (hasta mayo 2012)		
Jardinería	X			X (hasta abril 2012)		

El régimen jurídico aplicable a la entidad local, durante el ejercicio 2012, está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por la normativa sectorial vigente.

El presupuesto de la entidad fue aprobado por el Pleno municipal el 2 de febrero de 2012. Para el ejercicio de 2012 no se aprobaron las bases de ejecución.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos los objetivos del informe y, en el tercero, el alcance del trabajo realizado. En el cuarto, nuestra opinión sobre la cuenta general del ayuntamiento y, en el quinto, un resumen de los principales estados financieros del ayuntamiento. Finalmente, en el sexto, incluimos los comentarios, conclusiones y recomendaciones por áreas, que estimamos oportunos para mejorar la organización y control interno del ayuntamiento y sus entidades dependientes.

El trabajo de campo lo ha ejecutado un equipo integrado por dos técnicas de auditoría y un auditor, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de esta Cámara, entre los meses de diciembre de 2013 y marzo de 2014.





Agradecemos al personal del ayuntamiento y de sus entidades dependientes la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.





II. Objetivo

De acuerdo con la petición parlamentaria y con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Aoiz correspondiente al ejercicio 2012.

El objetivo de nuestro informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- Si la Cuenta General del ayuntamiento y las cuentas anuales de su sociedad correspondientes al ejercicio de 2012 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de su presupuesto de gastos e ingresos y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

- El grado de cumplimiento de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por el ayuntamiento y sus entes dependientes en el año 2012.

- La situación financiera del ayuntamiento y sus entes dependientes a 31 de diciembre de 2012.

- El grado de aplicación de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en su informe sobre el año 2006.

El informe se acompaña de las recomendaciones que se consideran oportunas al objeto de mejorar y completar el sistema de control interno, administrativo, contable y de gestión implantado en el ayuntamiento y sus entes dependientes.





III. Alcance

La Cuenta general del Ayuntamiento de Aoiz correspondiente al ejercicio 2012 comprende los siguientes elementos principales:

- Cuenta de la propia entidad: estado de liquidación del presupuesto, resultado presupuestario del ejercicio, remanente de tesorería, balance de situación y cuenta de resultados; así como el estado de tesorería, el de la deuda y el informe de intervención.
- Cuenta del Patronato con similar contenido a la del ayuntamiento.
- La sociedad Kanpondoa, que inició su actividad en octubre de 2012, presenta el balance de situación y la cuenta de resultados. En este informe presentamos los principales datos de la actividad realizada en el último trimestre.
- La gestión económico-presupuestaria y contable del ayuntamiento se encuentra repartida entre los propios empleados, el asesor económico y la asesora que realiza las nóminas de personal. Esta distribución de funciones, sin llegar a constituir una limitación al trabajo, provoca dificultad para, en determinados casos, obtener toda la información de los expedientes, ya que se encuentran divididos y no están definidas las funciones a desarrollar por cada uno de los intervinientes.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público, aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias y con los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias u operaciones concretas.

En concreto, para el ayuntamiento y sus organismos autónomos, se ha revisado tanto el contenido y coherencia de sus estados presupuestarios como los procedimientos básicos aplicados, analizando los aspectos fundamentales de organización, contabilidad y control interno.

Esta Cámara de Comptos efectuó una fiscalización sobre las cuentas del ayuntamiento del año 2006. En dicho informe se incluían un conjunto de recomendaciones referidas fundamentalmente a la mejora de los inventarios, mecanismos de control y gestión presupuestaria con el fin de garantizar que las operaciones fueran registradas adecuadamente.





IV. Opinión sobre la Cuenta General 2012

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Aoiz correspondiente al ejercicio 2012, cuya preparación y contenido es responsabilidad del ayuntamiento y que se recoge de forma resumida en el apartado V del presente informe.

Como resultado de nuestro trabajo, se desprende la siguiente opinión.

IV.1. Cuenta General

- Se observan deficiencias en el control interno del Ayuntamiento, como:
 - a) Responsabilidades no definidas.
 - b) Expedientes incompletos.
 - c) Retraso en la contabilización, que impide su utilización para la gestión y, como consecuencia, determinar el saldo de los acreedores.
 - Los saldos de los deudores del presupuesto cerrado y extrapresupuestarios, 1,5 millones, y de los acreedores, 0,8 millones, no son representativos y afectan al remanente de tesorería.
 - El estado de remanente de tesorería no es representativo. Este desfase que proviene de años anteriores hace que el saldo negativo por 224.627 euros, según nuestras estimaciones, sea negativo por importe de 977.058 euros.
 - En general, se registran las operaciones siguiendo el criterio de caja y en algunas ocasiones en que se compensan los ingresos con deudas se registra solamente el neto percibido.
 - Se observan diferencias entre los saldos del ayuntamiento y los correspondientes del organismo autónomo.

En nuestra opinión, dada la importancia de las salvedades anteriores, la cuenta general del Ayuntamiento de Aoiz correspondiente al ejercicio de 2012 no expresa la imagen fiel de la situación económico-financiera, de conformidad con los principios y normas contables y presupuestarios aplicables.

IV.2. Legalidad

El ayuntamiento no cuenta con bases de ejecución del presupuesto, se observan casos en que, debido al retraso con que se lleva la contabilidad, se producen excedidos en las bolsas de vinculación y el remanente de tesorería negativo no se financia en los siguientes presupuestos. Excepto por los efectos de las salvedades anteriores, la actividad económico-financiera del ayuntamiento se ha desarrollado, en general, de conformidad con el principio de legalidad.





IV.3. Situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2012

Como consecuencia de no dar opinión sobre la cuenta general, no efectuamos un análisis comparativo de la situación financiera del ayuntamiento, que se caracteriza en 2012 por problemas de tesorería durante todo el ejercicio, una deuda viva a 31 de diciembre de 788.529 euros, un crédito de tesorería de 125.000 euros y un pendiente de pago a final del ejercicio de 1.013.220 euros (el 33% de las obligaciones).

No obstante, debemos resaltar que el ejercicio del año 2012 ha sido un ejercicio atípico para el Ayuntamiento de Aoiz, en el que se han revisado y regularizado una serie de operaciones o saldos pendientes de años anteriores.

Así, en este ejercicio:

- Se liquidan ingresos tributarios pendientes de ejercicios anteriores.
- Se liquidan operaciones relacionadas con la asociación de ayuntamientos para el abastecimiento de agua en alta pendientes de regularizar.
- Se modifica la prestación de los servicios deportivos, sustituyendo la anterior concesión por la gestión directa mediante empresa pública.

Por otra parte, se observa que en 2012 se inicia la devolución del préstamo obtenido en 2009 para la construcción del centro hidrotermal, por importe de 726.812 euros.

Este préstamo se consideraba “puente”, ya que su financiación estaba prevista con los ingresos procedentes de la construcción de una serie de viviendas, que, en las circunstancias actuales, no se prevén a corto plazo.

Además, para determinadas obras se contaba con financiación de la Fundación Itoiz que finalmente no se ha producido y en algunos servicios (0-3 años) la subvención se percibe con notable retraso respecto al momento del gasto.

El estado de remanente de tesorería presenta un saldo negativo para gastos generales de 224.627 euros, mientras que el estimado por esta Cámara es negativo en 977.058 euros. Esta diferencia se produce básicamente por no incluir como pendiente de pago el importe del canon de Nilsa y por deducir importes erróneos de devoluciones de impuestos. Además, hay un recurso por la devolución del IVA de las instalaciones deportivas con sentencia favorable al ayuntamiento, pero recurrida por el Gobierno de Navarra. Su importe es de 226.000 euros.

IV.4. Grado de cumplimiento de las recomendaciones del anterior informe

Se ha realizado el inventario que se actualiza anualmente. No obstante, hay que señalar que su valor no coincide con el contable del inmovilizado.





Actualmente, los roldes se aprueban en el ejercicio en que se liquidan.

Prácticamente no se ha avanzado en el resto de aspectos que se refieren a los procesos de contabilización, con especial incidencia en los estados de extrapresupuestarios y en la superación de los saldos de las bolsas de vinculación.

En definitiva, el cambio económico que, como consecuencia de la crisis, ha impedido realizar las previsiones de años anteriores para financiar actuaciones ya iniciadas, unido a que no se ha avanzado en los procesos de gestión y contabilización, ha llevado al ayuntamiento a una complicada situación económico-financiera.

El ayuntamiento, consciente de esta situación, decidió en 2012 reducir gastos y regularizar impuestos, pero sus efectos completos se producirán en los siguientes ejercicios.

Asimismo, ha iniciado el proceso para adecuar sus procedimientos administrativos y favorecer así la adecuada gestión económico-financiera del ayuntamiento.

Como consecuencia de nuestro trabajo, recomendamos:

- *Llevar la contabilidad al día para que sea un instrumento útil par la gestión, sobre todo en la difícil situación financiera por la que atraviesa el ayuntamiento.*
- *Definir las funciones de cada uno de los intervinientes en el proceso contable.*
- *Modernizar los procedimientos de gestión administrativa contable de manera que la utilización de herramientas informáticas facilite la gestión y el control.*
- *Aprobar las bases de ejecución del presupuesto de cada año.*
- *Adoptar las medidas previstas en el artículo 230 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, en relación con los saldos negativos del remanente de tesorería.*
- *Revisar los saldos de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios y, en el caso del IVA, conciliar las declaraciones con los datos de contabilidad.*

Queremos resaltar que, en el transcurso del trabajo, se comentaron con los responsables municipales los principales hechos observados y éstos iniciaron los trabajos y procedimientos para su revisión y, en su caso, corrección.





V. Estados contables

V.1. Ejecución presupuestaria 2012

Gastos

Capítulo	Denominación	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Obligaciones Reconocidas Netas	% de ejecución	% s/ el total
1	Gastos de personal	585.050	12.000	597.050	602.606	101	20
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.512.000	6.365	1.518.365	1.417.568	93	47
3	Gastos financieros	30.000		30.000	42.850	143	1
4	Transferencias corrientes	202.508		202.508	198.067	98	7
6	Inversiones reales	2.199.953	665.493	2.865.446	704.265	25	23
7	Transferencias de capital	1.500		1.500	0	0	0
8	Activos financieros	0	3.300	3.300	3.300	100	0
9	Pasivos financieros	60.955		60.955	69.654	114	2
Total		4.591.966	687.158	5.279.124	3.038.309	58	100

Ingresos

Capítulo	Denominación	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	% de ejecución	% s/ el total
1	Impuestos directos	641.800		641.800	692.172	108	20
2	Impuestos indirectos	239.710		239.710	148.991	62	4
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	489.500		489.500	342.329	70	10
4	Transferencias corrientes	1.048.050		1.048.050	1.080.632	103	31
5	Ingresos patrimoniales y apro. Comunales	137.053		137.053	56.591	41	2
6	Enajenación de inversiones reales	1.000		1.000	0		0
7	Transferencias de capital	2.034.853	688.160	2.723.013	1.203.478	44	34
8	Activos financieros	0		0	0		0
Total		4.591.966	688.160	5.280.126	3.524.193	67	100





Resultado presupuestario

Concepto	2012	2011
Derechos reconocidos netos	3.524.193	2.145.091
Obligaciones reconocidas netas	3.038.694	2.646.601
Resultado presupuestario	485.498	-501.510
Ajustes		
Desviaciones financiación positivas	539.376	0
Desviaciones financiación negativas	0	0
Gastos financiados con remanente de tesorería	0	0
Resultado de operaciones comerciales	0	0
Resultado presupuestario ajustado	-53.878	-501.510

Remanente de tesorería

Denominación	2.011	2.012	2012 estimado Cámara de Comptos
Derechos pendientes de cobro	1.123.797	2.094.841	1.405.177
Presupuesto ingresos:ejercicio corriente	219.113	1.333.647	1.289.255
Presupuesto Ingresos:Ejercicio Cerrados	891.509	861.306	861.306
Ingresos Extrapresupuestarios	657.501	690.306	271.034
Derechos de difícil recaudación	-644.327	-790.418	-1.016.418
Obligaciones pendientes de pago	1.142.523	1.827.191	1.889.958
Presupuesto gastos:ejercicio corriente	602.257	1.013.605	1.013.605
Presupuesto gastos:ejercicios cerrados	344.053	468.195	468.195
Gastos extrapresupuestarios	196.212	345.389	408.156
+ Fondos líquidos de tesorería	49.757	47.097	47.097
+ Desviaciones financiación acumuladas negativas	0	0	0
= Remanente de tesorería total	31.031	314.748	-437.682
Reman. de Tesorería Gtos Financ. afectada	0	539.375	539.375
Reman. de Tesorería Recursos afectados	0		
Reman. de Tesorería para Gastos Generales	31.031	-224.627	-977.058





Balance de situación

Activo

Descripción	Importe 2012	Importe 2011
Inmovilizado	22.489.224	21.784.959
1 Inmovilizado material	12.738.236	12.713.640
3 Infraestructuras y bienes destinados al uso general	8.872.624	8.192.955
4 Bienes comunes	878.365	878.365
Circulante	2.930.224	1.814.597
7 Deudores del presupuesto cerrado y extrapresupuestario	1.549.478	1.545.726
8 Deudores del presupuesto	1.333.647	219.113
9 Cuentas financieras	47.097	49.757
Total activo	25.419.448	23.599.556

Pasivo

Descripción	Importe 2012	Importe 2011
Fondos propios	22.803.966	21.599.088
1 Patrimonio y reservas	22.887.884	22.143.649
3 Resultado económico del ejercicio	-83.918	-544.561
Deudas a largo plazo	788.529	858.183
4 Empréstitos, préstamos y fianzas y	788.529	858.183
Deudas a corto plazo	1.826.953	1.142.285
5 Acreedores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios	813.347	540.027
6 Acreedores del presupuesto	1.013.605	602.257
Total pasivo	25.419.448	23.599.556





Cuenta de resultados

Debe

Descripción	Importe 2012	Importe 2011
61 Gastos personal	602.605	581.398
62 Gastos financieros	42.849	26.929
64 Trabajo suministros y servicios exteriores	1.417.567	1.688.686
67 Transferencias corrientes	198.066	266.234
D80 Resultado corriente negativo del ejercicio	0	544.130
D84 Bajas y anulaciones presupuestos cerrados	153.194	1.653
D89 Resultado económico negativo del ejercicio	83.917	544.561

Haber

Descripción	Importe 2012	Importe 2011
70 Ventas	342.329	356.511
71 Renta de la propiedad y de la empresa	56.590	20.423
72 Tributos ligados a la producción y a la importación	683.070	559.835
73 Impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio	124.631	119.349
76 Transferencias corrientes	1.080.632	898.795
77 Impuestos sobre el capital	33.461	64.202
H80 Resultado corriente del ejercicio	59.625	0
H84 Altas y prescripciones presupuestos cerrados	9.651	1.223
H89 Resultado económico positivo del ejercicio	0	0

Ejecución presupuestaria Patronato Escuela de Música 2012.

Ingresos

Capítulo	Previsiones Definitivas	Derechos reconocidos	% ejecución	Cobros	% cobro
Ingresos Matrículas	54.000	61.585	114	61.255	99
Transferencias Corrientes	59.198	44.978	76	36.307	81
Ingresos Patrimoniales	2	0	6	0	100
Total	113.200	106.563	94	97.562	92

Gastos

Capítulo	Previsiones Definitivas	Obligaciones reconocidas	% ejecución	Pagos	% pago
Gastos de personal	102.000	96.836	95	86.171	89
Gastos Corrientes	11.000	7.469	68	5.025	67
Gastos financieros	200	2.258	1.129	2.258	100
Total	113.200	106.563	94	93.454	88





Sociedad Kanpondoa S.L.

Balance de situación

Activo

Descripción	Ejercicio 2012
Activo corriente	3.642
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	3.642
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9.378
Total Activo	13.021

Pasivo

Descripción	Ejercicio 2012
Patrimonio neto	-9.740
Capital escriturado	3.300
Resultado del ejercicio	-13.040
Pasivo corriente	22.761
Deudas a corto plazo	22.761
Total pasivo	13.021

Cuenta de pérdidas y ganancias

Descripción	Ejercicio 2012
Importe neto de la cifra de negocios	74.204
Gastos de personal	-64.008
Otros gastos de explotación	-23.282
Resultado de explotación	-13.086
Ingresos financieros	46
Resultado antes de impuestos	-13.040
Resultado del ejercicio	-13.040





VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen los principales comentarios y recomendaciones que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el ayuntamiento y su organismo autónomo al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.1. Aspectos generales

El presupuesto para el ejercicio 2012 fue aprobado en sesión de dos de febrero y la publicación definitiva en el BON se realiza el 21 de mayo de 2012.

La aprobación de las cuentas se produce en la sesión de 5 de diciembre de 2013.

El inventario de bienes se actualizó en la misma sesión.

La incorporación de créditos se ejecuta sin realizar el correspondiente expediente.

En 2012 se han realizado varias regularizaciones de saldos pendientes de ejercicios anteriores.

En general, para la gestión económico-presupuestaria se utilizan procedimientos manuales que obligan a un excesivo trabajo administrativo.

La gestión contable se comparte entre los empleados municipales y el asesor sin que, a nuestro juicio, estén delimitadas las funciones y responsabilidades. Durante el año 2012 y 2013 se ha llevado con retraso, lo que impide su utilización para la gestión y la necesidad de disponer de otros registros para conocer la situación de las cuentas municipales, que no siempre están disponibles cuando se necesitan.

La deuda a largo plazo del ayuntamiento es:

Entidad	Destino concedido	Importe concedido	Fecha concesión	Vencimiento	Deuda viva
Santander	Centro hidrotermal	726.812	2009	2024	670.904
Santander	Almacén	66.111	2001	2016	15.426
CAN-CAIXA	Vivienda	180.304	2000	2021	102.199
					973.227
					788.529

Hay además un préstamo de tesorería de 125.000 euros.

Queremos reseñar que la distribución de los espacios de las oficinas municipales no es la más adecuada para prestar los servicios a los ciudadanos y, en ocasiones, dificulta la gestión de las actividades municipales.





Recomendamos:

- *Aprobar el presupuesto y la cuenta general en los plazos establecidos.*
- *Definir el procedimiento contable y las funciones de cada una de las personas que intervienen en el mismo.*
- *Sustituir los procedimientos administrativos manuales por otros informatizados, de manera que faciliten el trabajo y favorezcan que la contabilidad se lleve sin retraso.*
- *Implantar la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra, que es obligatoria para los ayuntamientos mayores de 3.000 habitantes, pero que, en la práctica, utilizan casi todos los mayores de 2.000 habitantes.*
- *Analizar la posibilidad de modificar la distribución de las oficinas municipales.*
- *Tramitar las incorporaciones de crédito.*





VI.2. Gastos de personal

Los gastos de personal del Ayuntamiento ascienden a 602.605 euros, que suponen el 20 por ciento del total de gastos del ayuntamiento, con un grado de ejecución del 101 por ciento.

Respecto al año 2011 se han incrementado en un 4 por ciento, de acuerdo con el siguiente detalle:

Gastos personal	Obligaciones reconocidas		
	2011	2012	% variac.
Miembros Corporación	50.000	44.125	-11,75
Funcionarios	161.496	131.283	-18,71
Laborales fijos	68.794	69.908	1,62
Laborales temporales	116.297	137.071	17,86
Cuotas sociales	184.811	220.219	19,16
	581.398	602.606	3,65

El incremento en el gasto se origina por la contratación de personal de limpieza y jardinería, al asumir el ayuntamiento su gestión, en sustitución de la empresa adjudicataria.

La plantilla orgánica de 2012 fue aprobada inicialmente por el Pleno el dos de febrero de 2012 y fue publicada su aprobación definitiva en el B.O.N. de 21 de mayo de 2012. Su detalle es el siguiente:

Funcionarios	Número	Nivel	Situación
Secretario	1	A	vacante
Oficial administrativo	2	C	activo
Oficial 1ª	1	C	activo
Servicios múltiples	2	D	activo
Total	6		
Laborales Fijos			
Coordinador Cultural	1	B	activo
Oficial administrativo.	1	C	activo
Servicios múltiples.	1	E	activo
Servicios múltiples	1	E	A extinguir
Servicios múltiples	1	D	activo
Total	5		

El puesto vacante de secretario está cubierto por un secretario interino en régimen de contratación administrativa.

En el B.O.N. de 22 de noviembre de 2012 se publica una modificación de la plantilla con la creación de un puesto de conserje del colegio público.





Además existe el siguiente personal laboral temporal:

- 4 Personas de limpieza a media jornada.
- 1 Servicios múltiples a jornada completa.
- 1 Servicios varios.
- 1 Servicios varios.
- 1 Para la oficina de turismo a ¼ de jornada.

Las plazas de la escuela de música se comentan en su correspondiente epígrafe.

Las contrataciones para los servicios de limpieza y jardinería se efectúan al asumir el ayuntamiento estos trabajos y realizarlos con medios propios.

En 2013, y de acuerdo con la Ley Foral 19/2013, se inició un proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento.

Del trabajo realizado se deduce:

- La gestión de la nómina la realiza una asesoría externa. Para efectuar la contabilización no se dispone de relaciones resumen, por lo que se contabiliza a partir de los recibos de nómina. Las nóminas del alcalde y del empleado que cotiza al montepío las realiza el asesor económico, que también se encarga de las retenciones a profesionales.

- La gestión de todo este proceso está excesivamente disgregada y no se ejerce desde el ayuntamiento un control o revisión global del proceso de nóminas.

En general, los gastos realizados son correctos, si bien hay que señalar:

- El gasto de seguridad social, 113.962 euros, incluye 13.875 euros correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2011.

- Aunque había saldo en las cuentas, en un caso se ha observado que no había saldo suficiente para abonar los importes de la seguridad social en la cuenta bancaria domiciliada. Esto ha supuesto abonar como recargo 6.598 euros.

- No se ha contabilizado la cuota empresarial del mes de septiembre y la retención de un empleado del mes de junio.

- Los saldos de las cuentas extrapresupuestarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social no son correctos.

- La contabilización de las declaraciones trimestrales de IRPF se realiza siguiendo el criterio de caja, por lo que se incluyen 16.042 euros correspondien-





tes al año 2011 y no se han incluido 32.558 euros de declaraciones de 2012 pendientes de pago al cierre del ejercicio.

- Se presentan y pagan en febrero de 2014 retenciones de I.R.P.F. correspondientes al segundo trimestre de 2012.

Recomendamos:

- *Revisar el procedimiento general de gestión de nóminas, definiendo las responsabilidades y obligaciones de cada interviniente en el proceso y el control que se debe ejercer desde el ayuntamiento sobre los trabajos realizados por empresas externas.*

- *Analizar y, en su caso regularizar, los saldos de las cuentas extrapresupuestarias.*

El pleno acordó suprimir la paga extraordinaria de diciembre de 2012 en aplicación del R.D. 20/2012, pero al amparo de la Ley Foral 28/2012, de 28 de diciembre, reconoció una obligación de pago por ese concepto.

Esta ley foral, en su artículo único, dispone que durante 2012 se abone al personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra un complemento personal, por pérdida de poder adquisitivo, equivalente al importe de la paga extra cobrada en junio de 2012.

La Ley Foral 28/2012 entró en vigor el 3 de enero de 2013, día siguiente a su publicación en el BON, lo que ha planteado dudas sobre la validez de las medidas que contempla previstas para 2012. Por ello y “para garantizar la seguridad jurídica de las medidas adoptadas en 2013 por diversas entidades locales a su amparo”, el Parlamento de Navarra aprobó la Ley Foral 25/2013, de 2 de julio, que modifica la LF 28/2012, en el sentido de ampliar hasta el 31 de agosto de 2013, el plazo de abono por las administraciones públicas de Navarra del complemento compensatorio a sus empleados. Contra esta Ley Foral, se ha interpuesto, con fecha 30 de julio, un recurso de inconstitucionalidad, admitido por el Tribunal Constitucional, que decidió suspender su aplicación con fecha 14 de septiembre de 2013.

Ante la normativa contradictoria y los recursos planteados, consideramos que la solución definitiva a esta situación dependerá de las resoluciones que dicten las instancias judiciales competentes.





Retribución de los miembros de la corporación:

Las obligaciones reconocidas en 2012 por este concepto ascienden a 44.125 euros, correspondientes al sueldo bruto del alcalde (28.045 euros) y la asignación por la asistencia a los plenos de los miembros de la corporación (16.080 euros).

Por acuerdo del pleno de 23 de junio de 2011, tras las elecciones municipales celebradas el 22 de mayo de 2012, se aprueba:

Fijar como asignación del alcalde por dedicación exclusiva la cantidad de 2.014,28 euros brutos mensuales, durante 14 mensualidades anuales, procediendo al alta en Seguridad Social.

Fijar como asignación bruta por asistencia de los concejales al Pleno, la de 120 euros sesión con un máximo de dos plenos al mes. Posteriormente, en diciembre de 2012 se modifica y pasa a ser un máximo de un pleno al mes.

VI.3. Gastos en bienes corrientes y servicios

Los gastos del capítulo dos del presupuesto ascienden a un total de 1,4 millones que suponen el 47 por ciento del gasto total, presentando un grado de ejecución del 94 por ciento. Respecto a 2011, ha disminuido un 16 por ciento, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bienes corrientes y servicios	Obligaciones reconocidas		
	2011	2012	% Variac.
20 Alquileres	11.586	11.510	-1
21 Conservación y mantenimiento	280.448	218.942	-22
22 Material, suministros y otros	1.390.537	1.185.894	-15
23 Dietas	6.115	1.222	-80
Total	1.688.686	1.417.568	-16

De estos datos se desprende que se está realizando un esfuerzo para reducir los gastos que se manifiesta en todos los artículos económicos.

Hay que resaltar que a 31 de diciembre estaba pendiente de pago el 39 por ciento del importe.

Los gastos más significativos corresponden a:

Gastos	
Gastos centro 0-3 años	210.840
Gastos festejos y Navidad	159.647
Servicios profesionales	154.408
Mantenimiento piscinas	92.068
Gestión piscina y actividades deportivas	95.656
Total	712.619

Se ha realizado una revisión de varias partidas por un importe equivalente al 74 por ciento del gasto del capítulo.





De su análisis se desprende:

- Mantenimiento de piscinas y otras instalaciones deportivas. En 2011 se contabilizó un gasto de 100.785 euros, la previsión inicial para 2012 era de 30.000 y el gasto final fue de 92.068 euros. Este importe se debe a las fugas detectadas en la piscina, lo que produjo un gran consumo de gas. Los trabajos de sellado realizados permitieron corregir las fugas y el consumo.

- Servicios profesionales. Presenta un gasto de 154.408 euros que corresponden, principalmente, al mantenimiento del catastro, asesoramiento económico, mantenimiento informático, gestión de cobro de la morosidad, y asesoramiento urbanístico. Salvo el mantenimiento del catastro, ninguno excede de 15.000 euros, importe máximo para contratar con el requisito de presentar factura.

Se ha observado que algunos de estos profesionales llevan muchos años prestando sus servicios al ayuntamiento y que no siempre existen contratos.

- Los gastos en festejos y Navidad con una ejecución de 159.647 euros presentan una disminución del 25 por ciento respecto al gasto del año anterior.

- Los suministros de “luz de alumbrado público y bombeos” y de “luz y gas del colegio” con un gasto de 86.458 euros y 30.990 euros, presentan un incremento respecto al año anterior del 22 y 6 por ciento, respectivamente.

- Limpieza edificios municipales. Con una ejecución de 52.988 y un descenso del 22 por ciento sobre la ejecución del año anterior.

Desde octubre de 2012, se modifica el sistema de limpieza, anteriormente adjudicado a una empresa y se gestiona directamente, para lo que se contrataron a cuatro personas.

Según los datos del ayuntamiento, el descenso del gasto en limpieza fue del 8 por ciento en 2012 y del 32 por ciento en 2013.

- Gestión piscinas y otras actividades deportivas. Con un importe de 95.655 euros, presenta un descenso del 50 por ciento respecto al anterior, motivado, en gran medida, por el cambio de sistema al pasar desde octubre a gestión directa, mediante empresa pública.

A este respecto, debemos señalar que la adjudicación de la gestión de las piscinas se produjo en 2007 por un plazo de 5 años. Según el contrato, la empresa abona un canon de 5.100 euros anuales, más IVA, así como un 55 por ciento del importe de los beneficios. La ejecución del contrato se realiza a riesgo y ventura del arrendatario.

En los pliegos no estaba prevista la posibilidad de que se produjera déficit.





Con posterioridad, el ayuntamiento se comprometió con la empresa a compensar el déficit de gestión. A este respecto, hay que indicar que en ningún año se han producido beneficios.

El ayuntamiento ha realizado una estimación del déficit de estas instalaciones en los tres últimos años, teniendo en cuenta el cambio producido en la gestión en octubre de 2012, ha sido:

Concepto	2011	2012	2013
Ingresos	242.737	287.038	302.371
Personal	-305.347	-277.265	-249.654
Gastos Explotación	-212.641	-198.931	-207.140
Otros gastos	-3.690	-3.597	-270
Total	-278.941	-192.755	-154.693

En la práctica no se ejercía desde el ayuntamiento control sobre los datos aportados por el arrendatario.

- El importe pagado por comisiones bancarias, mantenimiento y administración de cuentas asciende, hasta septiembre de 2012, a 10.808 euros, por lo que el pleno acordó sacar a licitación los servicios bancarios, reduciéndose estos importes a partir del mes de octubre.

- El retraso en la llevanza de la contabilidad provoca que haya excedidos en las bolsas de vinculación.

- La situación financiera del ayuntamiento favorece que haya un alto porcentaje de pagos pendientes a final del ejercicio.

- Como hecho posterior debemos destacar que la preocupación por la situación económica llevó a contratar en 2013 un trabajo de revisión de las actividades realizadas, con el fin de analizar la posibilidad de reducir los gastos.

Por todo ello, recomendamos:

- *Elaborar y aprobar bases de ejecución, así como llevar al día la contabilidad para conocer la situación real de las diferentes partidas y efectuar las modificaciones presupuestarias precisas para la adecuada realización de los gastos.*

- *Formalizar contratos de los servicios externos, en cada caso, de acuerdo con la normativa aplicable.*

- *En los casos de realizar contrataciones externas para la gestión de servicios, contemplar en los pliegos toda la casuística posible, ejercer un control efectivo de los requisitos y justificaciones exigidas y no modificar a posteriori requisitos esenciales de la adjudicación.*





VI.4. Gastos de transferencias

Solo presenta ejecución el capítulo de transferencias corrientes, con un importe de 198.067 euros, con una disminución del 26 por ciento respecto al ejercicio anterior.

Su desglose es el siguiente:

Transferencias corrientes	
A mancomunidades	87.515
A familias y entidades sin ánimo de lucro	110.552
	198.067

Los principales conceptos corresponden a:

Aportación Mancomunidad Izaga	43.890
Servicio euskera Valle Aezkoa	42.646
Patronato de Música	24.871
Cederna	23.884

El ayuntamiento no cuenta con bases de ejecución del presupuesto, ni con normativa reguladora para la concesión de las subvenciones ni la forma de justificar su utilización.

Recomendamos establecer la regulación para la concesión y justificación del destino de las subvenciones.

VI.5. Inversiones

Este capítulo presenta una ejecución de 704.265 euros con un considerable incremento respecto al ejercicio anterior cuya ejecución fue de 69.783 euros.

Las previsiones definitivas eran de 2,9 millones por lo que el porcentaje de ejecución asciende al 27 por ciento.

Este bajo porcentaje se produce porque la obra de “agua en alta” con unas previsiones de 1,7 millones se adjudicó el 29 de noviembre de 2012 y la primera certificación se emitió en 2013. Del importe ejecutado el 40 por ciento quedaba pendiente de pago a 31 de diciembre.

Se han revisado tres obras con unas obligaciones reconocidas de 512.011 euros.

Obra	Nº licitadores	Presupuesto Licitación	Importe adjudicación	Gasto total	Procedimiento adjudicación
Acondicionamiento y mejora camino al antiguo depósito	3	115.723	109.008	116.911	Negociado sin publicidad
Renovación redes y pavimentación calles Travesía Horno y Bajada Molino	3	367.074	363.403	363.123	Negociado sin publicidad
Abastecimiento en Alta. 4ª y 5ª fase	7	1.820.900	1.781.387	-	Abierto





De su análisis destacamos:

En las tres, el método de valoración establecido en el pliego de condiciones otorga hasta 90 puntos a la oferta técnica y 10 a la económica. Este criterio hace que la obra más importante se adjudique a la oferta más cara, siendo la segunda oferta mejor valorada técnicamente la más económica.

No obstante, la Ley foral 3/2013 de 25 de febrero, que modifica la ley de contratos, en el nuevo artículo 51 establece que cuando la adjudicación se efectúe a la oferta más ventajosa, al menos el 50 por ciento de la puntuación deberá otorgarse por criterios objetivos que respondan a una fórmula.

En los planes de financiación previstos las dos primeras obras contaban con 76.688 euros de la Fundación Itoiz, que finalmente no se recibieron.

Recomendamos:

- *Revisar las valoraciones que deben darse a las ofertas técnicas y económicas ya que el precio es un criterio de adjudicación relevante y su carácter objetivo otorga al procedimiento un alto grado de transparencia e imparcialidad. Por ello otorgarle un mínimo valor como criterio de adjudicación debe ser excepcional.*

VI.6. Ingresos tributarios

Los ingresos tributarios presentan la siguiente ejecución:

	Previsiones	Derechos Reconocidos	% de ejecución
Impuestos directos	641.800	692172	108
Impuestos indirectos	239.710	148.991	62
Tasas y precios	489.500	342.329	70
Total	1.371.010	1.183.492	86

El pendiente de cobro a 31 de diciembre asciende al 26 por ciento de los derechos reconocidos.

Respecto al ejercicio anterior la evolución de los impuestos y las principales tasas ha sido:

	2011	2012	% Variación
Contribución rústica	1.639	1.639	-
Contribución urbana	313.892	336.191	7
Vehículos	119.349	124.632	4
Incremento valor terrenos	64.202	33.462	-48
I.A.E.	62.593	196.249	214
ICIO	181.712	148.991	-18
Abastecimiento agua	130.852	128.081	-2
Centro 0-3 años	69.361	73.517	6
Usos del suelo y subsuelo	60.740	70.561	16





Destacan el bajo porcentaje de ejecución de los impuestos indirectos (ICIO) que supone el 62 por ciento de lo previsto y el incremento en el I.A.E., motivado por la regularización del impuesto de los años 2010 y 2011 realizada a una empresa, aunque liquidada efectivamente en 2013.

Del trabajo realizado se desprende:

- La coincidencia de los importes de los roldes con la recaudación y contabilización, si bien hay que señalar que en 2012 se han regularizado importes procedentes de años anteriores. Igualmente, debemos indicar que se ha contabilizado por error dos veces el rolde del cuarto trimestre de agua: 23.725 euros en el presupuesto correspondientes al agua, más 22.931 euros en extrapresupuestarios, correspondientes a IVA y Canon de saneamiento. Esta contabilización tiene incidencia en el remanente de tesorería.

- Los procedimientos de gestión y contabilidad no utilizan los procedimientos informáticos, por lo que provocan excesivo trabajo manual y producen retrasos en la contabilización.

- No se aplican siempre los mismos criterios en cuanto a los plazos para la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y el envío de los cobros pendientes al agente ejecutivo.

- En extrapresupuestarios se contabiliza el cobro del canon de saneamiento, pero no la deuda con NILSA, destinatario final de este canon. Esta no contabilización influye en el saldo del remanente de tesorería.

Recomendamos:

- *Una mayor utilización de procedimientos informáticos para la gestión municipal: enlace recaudación con contabilidad, control de la tesorería informatizado, volcado automático de los datos de los contadores, etc.*

- *Mayor rigor en los plazos de la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.*

- *Agilizar los envíos de recibos pendientes al agente ejecutivo.*

- *Contabilización de las operaciones de gasto e ingreso extrapresupuestario y su efecto en el remanente de tesorería.*

- *Ajustar la contribución rústica y urbana a la normativa vigente sobre contribución territorial.*

- *Contabilizar como transferencias y no en el capítulo 3 de tasas, precios y otros ingresos, la subvención, 1.389 euros, del Gobierno de Navarra.*





VI.7. Ingresos por transferencias corrientes

Presentan una ejecución de 1.080.632 euros con un 103 por ciento sobre las previsiones y representa el 31 por ciento del total de ingresos. Se ha cobrado el 76 por ciento de los derechos reconocidos.

Respecto al año anterior los derechos reconocidos se han incrementado en un 20 por ciento.

Las principales partidas, que suponen el 81 por ciento de las transferencias, corresponden a los siguientes conceptos:

Transferencias corrientes	
Fondo Haciendas locales	605.814
Agua en Alta Convenio Financiación	168.984
Subvención Gobierno de Navarra Centro 0-3 años	102.481
Total	877.279

De su análisis destacamos:

- El Fondo de Haciendas locales se ha contabilizado por el neto, ya que se descuenta el importe del canon no pagado a NILSA (en 2012, su importe es de 30.517 euros).

- Convenio Financiación de agua en alta.

Se imputan en esta partida los ingresos por el reparto de los gastos de funcionamiento de la solución de abastecimiento de agua en alta entre los demás ayuntamientos integrantes (Urreúl Bajo, Lónguida, Lumbier) y que soporta el Ayuntamiento de Aoiz, de acuerdo con el Convenio de Financiación de 8 de septiembre de 2008.

Se optó por la creación de una asociación voluntaria, a la que se adhirieron voluntariamente los ayuntamientos de Aoiz, Urreúl Bajo, Lónguida y Lumbier, para el abastecimiento de agua en alta utilizando agua del pantano de Itoiz.

La obra se realizó en las dimensiones adecuadas para el abastecimiento de agua a los cuatro ayuntamientos con el compromiso de que, una vez puesta en marcha, cogieran agua de Itoiz íntegramente.

Según el Convenio de Financiación, la previsión es que Aoiz se hace cargo de la gestión íntegra de la solución, desde la conexión al Canal de Navarra (en Aoiz) hasta los depósitos de Lumbier (el pueblo más lejano). Es el ayuntamiento de Aoiz quien soporta los gastos de esta gestión: personal, mantenimiento, suministros etc. El Convenio de Financiación establece que posteriormente se liquidará al resto de los ayuntamientos, en función de una cuota fija (como derecho de acceso) y una variable según el consumo.





Desde 2008 Aoiz se ha hecho cargo de todos los gastos y hasta 2012 no ha regularizado y liquidado las deudas de años anteriores.

El convenio establece dos tipos de cuota para cada ayuntamiento. Sin embargo, la redacción del mismo no es clara y no está perfectamente delimitado qué gastos se entienden fijos, para determinar la cuota por derecho de acceso, ni cuales son variables, para determinar la cuota variable en función del consumo.

El ayuntamiento de Aoiz ha considerado que el 50 por ciento de los gastos en los que se han incurrido son fijos y el otro 50 por ciento, variables. Y con este criterio han realizado la liquidación, con el siguiente resultado:

Ayuntamiento	Importe
Lónguida	31.133,85
Urraúl Bajo	17.756,77
Lumbier	120.093,54
Total	168.984,16

No consta liquidación formal (resolución alcaldía), ni notificación a los ayuntamientos por la liquidación de estas deudas, tampoco acta de la asociación voluntaria aceptando o no dichas liquidaciones.

Los ingresos están pendientes de cobro.

- Subvención centro 0-3 años.

Presenta una ejecución de 102.481 euros de los que 81.814 corresponden al curso 2011-2012 y 20.667 euros al 2012-2013.

Toda la subvención del curso 2011-2012, cuyo convenio se firmó en enero de 2012, se imputa al ejercicio de 2012.

Para el curso 2012-2013 no se autoriza el convenio, ya que de acuerdo con la nueva normativa hay problemas con las ventanas del centro. Por ello, deben acogerse al régimen transitorio previsto, acudiendo a la convocatoria de subvenciones de agosto de 2013, cuya resolución se realiza en octubre de 2013. Es decir, el Gobierno de Navarra resuelve la convocatoria después de terminado el curso.

Del importe concedido imputan 20.667 euros al presupuesto de 2012.

- *Recomendamos utilizar los mismos criterios en todos los casos para imputar las transferencias.*

VI.8. Ingresos por transferencias de capital.

El presupuesto inicial era de 2.034.853 euros que, con 688.160 euros de modificaciones, alcanza un presupuesto definitivo de 2.723.013 euros y una ejecu-





ción de 1.203.478 euros, es decir, el 44 por ciento sobre lo previsto. Esta partida supone el 34 por ciento del total de ingresos reconocidos.

Como contrapartida, también las inversiones presentan un bajo nivel de ejecución.

Los principales ingresos no realizados, corresponden a:

Gobierno de Navarra	No realizado
Subvención obra agua en alta	970.575
Subvención Gobierno de Navarra ascensor	163.853
Ayuntamientos Agua en alta	79.800
Fundación Itoiz	66.346

Del importe reconocido, 1.203.478 euros, el 89 por ciento, esto es, 1.070.502 euros, procede del Gobierno de Navarra y corresponde a la financiación de diversas obras, siendo las principales las de agua en alta, redes y pavimentación y la del camino del depósito, analizadas en el epígrafe de inversiones.

VI.9. Urbanismo

Para la gestión del urbanismo se cuenta con la colaboración de asesores externos en el área técnica y jurídica.

El plan general municipal de Aoiz entró en vigor el 9 de abril de 2004, cuando se publica la Orden Foral que lo aprueba.

Desde su entrada en vigor se han producido una modificación puntual de carácter estructurante y otra de carácter pormenorizado.

Su ejecución viene condicionada por la crisis, ya que las previsiones del momento de su confección respondían a una situación muy diferente de la actual.

En dos de las áreas de reparto se han recepcionado las obras de urbanización y se ha construido parte de las edificaciones previstas. En la tercera de las áreas no se ha realizado actividad.

Actualmente, existe por tanto posibilidad para realizar actividades urbanísticas tanto en vivienda como en el ámbito industrial.

VI.10. Patronato escuela de música

Su fin es crear, promover, impulsar y gestionar la escuela de música.

La última modificación estatutaria se aprobó en septiembre de 2011 y fue publicada en el boletín el 23 de abril de 2012.

Los gastos e ingresos liquidados ascienden al mismo importe, 106.563 euros, ya que el ayuntamiento cubre el déficit resultante.





El 91 por ciento de los gastos corresponden a los de personal.

En la plantilla hay ocho plazas de profesores de música, laborales fijos discontinuos a jornada parcial, que se encuentran vacantes y una de auxiliar administrativo, laboral fijo a jornada parcial.

Para dar clases hay una serie de profesores contratados, muchos de ellos con anterioridad a que la escuela de música fuera municipal.

En los ingresos, las matrículas suponen 61.585 euros y la subvención del Gobierno de Navarra 20.107 euros.

En el curso 2011-2012 había 101 alumnos matriculados y en el curso 2012-2013 eran 105 los alumnos matriculados.

En la práctica el ayuntamiento traspasa fondos al patronato y a final del año ajusta en función del déficit.

Del trabajo realizado se desprende:

- La plantilla orgánica recoge las plazas del personal del patronato, pero no especifica los complementos.
- Al contabilizar siguiendo el criterio de caja no se han registrado los importes de seguridad social del ejercicio pagados en enero de 2013. Su importe asciende a 5.308 euros.
- Los saldos de presupuestos cerrados del patronato y del ayuntamiento no coinciden.
- Los problemas de tesorería provocan que se hayan pagado determinadas facturas con recargo.

Recomendamos:

- *Regularizar la situación del personal del organismo autónomo.*
- *Especificar en la plantilla orgánica los complementos retributivos.*
- *Establecer un mayor control de tesorería que evite las devoluciones de facturas por falta de saldo y el posterior recargo por intereses.*
- *Imputar a cada ejercicio los gastos que le correspondan con independencia del momento del pago.*
- *Regularizar los saldos de presupuestos cerrados de las dos entidades y coordinar los criterios contables de los traspasos de fondos.*

VI.11. Empresas públicas

La sociedad Kapondoa S.L. es una compañía mercantil unipersonal municipal para la gestión de servicios, constituida con un capital de 3.300 euros en





septiembre de 2012 e inscrita en el Registro en el año 2013. El inicio de sus actividades se realizó en octubre de 2012, como sociedad en formación. Su consejo de administración está compuesto por el alcalde y cuatro concejales, siendo secretario no consejero el del ayuntamiento.

La sociedad subrogó a 10 trabajadores procedentes del anterior adjudicatario del contrato para la gestión de las instalaciones deportivas.

En 2012, se han contabilizado los gastos siguiendo el criterio de caja y han resultado unas pérdidas de 13.040 euros.

Informe que se emite a propuesta del auditor Jesús Muruzabal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 2 de julio de 2014

El presidente,

Helio Robleda Cabezas





Alegaciones al informe provisional del Ayuntamiento de Aoiz, 2012



CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA	NAFARROAKO COMPTOS GANBERA
- 1 JUL. 2014	
ENTRADA / SARRERA N.º <u>357</u>	



AYUNTAMIENTO DE AOIZ AGOITZ HIRIKO UDALA REGISTRO GENERAL / ERREGISTRO OROKORRA	
Fecha Data	2014 EKU: 26
Salida Nº Irteera Zka.	<u>524</u>

**A LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA
NAFARROAKO KONTUEN GANBERA**
(C/Ansoleaga, nº 10; 31.001-PAMPLONA)

INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN EJERCICIO 2012

ESCRITO DE ALEGACIONES

D. UNAI LAKO GOÑI, con N.I.F. nº 72.808.174-H, en su condición de Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE AOIZ**, con C.I.F. Nº P/31/01900/C, y domicilio en Calle Nueva nº 22, 31.430-AOIZ (Navarra), ante la Cámara de Comptos de Navarra comparece y, como mejor proceda, **DICE**:

Que, mediante oficio de la Secretaría General de fecha 19/06/2014 y entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en misma fecha, se traslada Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra por la que se aprueba el informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Aoiz y correspondiente al ejercicio de 2012, con traslado para la formulación de alegaciones en el término de los siete días naturales siguientes, por lo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 11.2 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre de la Cámara de Comptos de Navarra, a dicho efecto, en tiempo y forma, evacuando el traslado conferido, formulo las siguientes:

ALEGACIONES

PREVIA.- El presente escrito de alegaciones al informe provisional emitido en relación con la fiscalización realizada por la Cámara de Comptos de Navarra y las recomendaciones y medidas que en el mismo se indican para la mejora del control y de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Aoiz, se estructura poniendo de manifiesto las medidas que ya han sido adoptadas siguiendo las recomendaciones que con carácter previo ya habían sido señaladas por el equipo auditor, y con el fin de corregir los aspectos que presentan deficiencias, con expresión de aquéllas otras medidas que está previsto adoptar con carácter inmediato, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 11.2 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre de la Cámara de Comptos de Navarra.

PRIMERO.- EN CUANTO A LA CUENTA GENERAL 2012 (APARTADO IV DEL INDICE DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN).

Señala el **apartado IV.1** Cuenta General del informe, una serie de deficiencias relativas al control interno del Ayuntamiento que se centran fundamentalmente en los procesos de gestión y contabilización y en la necesaria adecuación de los procesos administrativos municipales.

En ese sentido, **el Ayuntamiento**, siguiendo las previas indicaciones y las recomendaciones contenidas en el apartado IV in fine del informe de fiscalización, **ha realizado las siguientes actuaciones tendentes al cumplimiento de las sugerencias en el mismo expresadas y con el fin de adaptar y adecuar sus procedimientos económicos y contables subsanando con ello las deficiencias detectadas:**

- Gestión de la contabilidad. Adaptación y modernización de los programas contables y herramientas informáticas asociadas. Enlace recaudación y contabilidad.

Desde la conclusión de la auditoría, se ha procedido a la implantación de herramientas de gestión informática encaminadas a la actualización de los datos contables, adecuándose los procedimientos administrativos en el ámbito de la gestión, procediendo a la informatización y actualización diaria de procesos anteriormente gestionados de modo manual.

En ese sentido, se ha procedido a la realización del enlace de recaudación con contabilidad, incorporando el libro de caja a una hoja informática Excel realizando el volcado de datos directamente desde la cuenta titularidad municipal en la entidad bancaria asociada (Caja Rural de Navarra), encontrándose a esta fecha actualizado en sus registros.

Se acompaña a efectos acreditativos como **DOCUMENTO ANEXO N° 1** página impresa de la hoja Excel asociada donde se contienen los apuntes contables referentes al ejercicio en curso (2014), reflejándose el concepto relativo al documento contable, la fecha de imposición, y los datos concretos de recaudación, así como, el apunte contable correspondiente.

La aplicación adaptada permite obtener filtros de información asociada con la que proceder, entre otras funciones y por resultar de mayor incidencia en la gestión, al volcado de los datos y registros impositivos en el programa de contabilidad. Se acompaña como **DOCUMENTO ANEXO N° 2** hoja de diario de movimientos del impuesto de circulación (VTM) y documento contable de los movimientos asociados a dicho apunte correspondiente al filtro referente al mes de mayo de 2014 y donde pueden observarse los diferentes movimientos relacionados con dicha partida desde su reconocimiento de ingresos, apuntes de devolución, bajas definitivas, etc.

En el mismo sentido, se acompaña también a título ilustrativo como **DOCUMENTO ANEXO N° 3** estadillo diario de movimientos correspondiente a partida presupuestaria concreta en la que se refleja el reconocimiento de las facturas a fecha 31/05/2014.

La incorporación de los procesos indicados ha permitido no sólo modernizar y actualizar los procedimientos de gestión, sino también, eliminar los procesos manuales asociados a dichos apuntes contables suprimiendo los “punteos” de los respectivos roldes cuya gestión ralentizaba enormemente el proceso contable impidiendo su gestión actualizada.

Del mismo modo, la gestión actualizada de la contabilidad permitirá cumplir adecuadamente con la obligación referente a la aprobación del presupuesto y la cuenta general en los plazos legalmente establecidos.

- Delimitación de funciones.

Conforme con la recomendación realizada en el informe y referente a la delimitación de funciones entre el personal interviniente en el proceso contable, el Ayuntamiento está procediendo a la reorganización de las atribuciones correspondientes al personal municipal asociado a dicho ámbito, concretando los procesos y procedimientos contables atribuibles al personal municipal interviniente en la gestión, delimitando igualmente las funciones concretas asignadas al asesor económico en su exclusivo ámbito de asesoramiento, apoyo y revisión de los procesos contables y económico financieros correspondientes.

- Bases de ejecución presupuestaria.

El Ayuntamiento incluirá para el próximo ejercicio de 2015 la aprobación de las bases de ejecución presupuestaria correspondientes.

- En relación con los saldos negativos del remanente de tesorería.

Conforme con lo recomendado en el informe de fiscalización, el Ayuntamiento va a proceder a la regularización de los saldos extrapresupuestarios corrigiendo los apuntes correspondientes a las liquidaciones del canon de saneamiento referente a Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA), así como, los importes relativos a las devoluciones del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), adecuando a la realidad el remanente de tesorería existente y del modo informado por el órgano fiscalizador, procediendo en su caso con el próximo cierre del ejercicio presupuestario de 2013 a la adopción de los acuerdos correspondientes de conformidad con lo prevenido en el artículo 230 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

- Conciliación de las declaraciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) con la contabilidad.

Siguiendo con las actuaciones de adaptación y adecuación de los procesos contables encaminadas a la modernización de los procedimientos de carácter contable, se está procediendo a la incorporación y enlace informático de los datos aplicables a dicho impuesto, eliminando con ello los procesos de carácter manual seguidos hasta el momento en la gestión tributaria.

- En relación con la reorganización del espacio correspondiente las oficinas generales del Ayuntamiento.

Siguiendo la recomendación realizada en este sentido por el órgano fiscalizador, y atendiendo a criterios de eficiencia y optimización de la gestión municipal en relación con las características edificatorias y antigüedad de la Casa Consistorial (1868) donde se encuentran ubicadas dichas estancias y cuya disposición actual dificulta la gestión de la actividad municipal, se ha encargado a D. Rafael Aristu Arcelay, arquitecto superior especializado en la rehabilitación y reforma de edificios.

A dicho efecto, se ha presentado por el redactor avance propuesta de la reorganización de estancias del edificio municipal y que se incorpora como **DOCUMENTO ANEXO N° 4**, conteniendo detalle en planta baja y primera del estado actual, y detalle del estado propuesto, donde se procede a la modificación del acceso principal al edificio a través de su fachada principal, instalando un elemento ascensor con acceso a la zona de atención al público y reorganizando las actuales oficinas de atención al público, separando los despachos de Alcaldía y Secretaría de la zona de la atención general.

La propuesta de avance presentada se encuentra en fase de elaboración y será acometida una vez aprobado el proyecto definitivo y según las posibilidades presupuestarias existentes en cada momento, que determinarán el mayor o menor alcance de la misma.

SEGUNDO.- EN CUANTO A LOS COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES (APARTADO VI DEL INDICE DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN).

El **apartado VI** del informe contiene una serie de comentarios, conclusiones y recomendaciones para cada área de gestión y que el órgano fiscalizador considera que el Ayuntamiento debe adoptar y con el fin de mejorar los sistemas de organización y los procedimientos administrativos de carácter general.

En ese sentido, gran parte de las recomendaciones contenidas en el apartado VI del informe han sido contestadas en la alegación primera anterior, dando por íntegramente reproducido su contenido en evitación de tautologías innecesarias y dado que dichos aspectos se refieren especialmente al contable y económico financiero.

No obstante, los siguientes incisos del apartado VI del informe, sí contienen algunas otras recomendaciones de distinta naturaleza que son objeto de consideración seguidamente:

- En cuanto al procedimiento general de gestión laboral (apartado VI.2 del informe).

El informe fiscalizador recomienda revisar el procedimiento general de gestión de nóminas y ejercer un control sobre el trabajo que en dicho ámbito realiza la empresa externa encargada de su realización.

Indicar en ese sentido, que desde comienzos del presente ejercicio, se ha procedido a la adjudicación de la gestión laboral a una nueva asesoría, modificando en ese sentido los procedimientos de gestión general adaptándolos al debido control municipal disponiendo en cada momento de la comunicación de datos debidamente actualizada y existiendo plena coordinación entre el personal municipal y la asesoría externa.

- En cuanto a la contratación de servicios externos (apartado VI.3 del informe).

Refiere el informe como único servicio externo que supera el umbral de contratación directa, el correspondiente a la empresa encargada del mantenimiento catastral, debiendo señalar a ese respecto que ya para el presente ejercicio de 2014, el gasto destinado a dicha gestión se ha reducido por debajo del umbral de 15.000,00 euros.

- En cuanto al convenio de financiación de agua en alta correspondiente a la Asociación voluntaria de municipios Aoiz, Lumbier, Lónguida y Urraúl Bajo (apartado VI.7 del informe).

El informe de fiscalización refiere, en relación con la liquidación de gastos correspondientes a los generados por la gestión de la asociación y encomendado al Ayuntamiento de Aoiz, la falta de notificación al resto de municipios integrantes del organismo del reparto de gastos correspondiente al período 2008-2012.

Debe señalarse que tal y como se acredita mediante las liquidaciones de deuda que se acompañan como **DOCUMENTOS ANEXOS Nº 5 Y 6**, respectivamente, se ha procedido a notificar formalmente a los municipios integrantes de la asociación la liquidación de gastos correspondientes al período 2008-2012, así como, el referente a 2013, habiendo prestado conformidad a dichas liquidaciones y abonado sus respectivos importes los ayuntamientos de Lónguida y Urraúl Bajo, restando pendiente la conformidad del Ayuntamiento de Lumbier a la espera de la remisión de informe técnico relativo a la justificación del sistema de reparto, que por otro lado ya ha sido remitido y que se acompaña como **DOCUMENTO ANEXO Nº 7**.

TERCERO.- CONCLUSIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN.

Como señala el informe de fiscalización, debe destacarse la necesidad de adecuar los procedimientos contables mediante la modernización, adaptación e inclusión en dichos procedimientos de los procesos requeridos con el fin de actualizar y corregir las deficiencias que en dicho ámbito han sido detectadas, debiéndose resaltar igualmente, como también se pone de manifiesto en el propio informe y se acredita en el presente escrito de alegaciones, que las medidas señaladas por el equipo auditor se han adoptado en gran medida, señalándose otras que está previsto adoptar con carácter inmediato.

La adopción de dichas medidas de modernización y actualización está posibilitando la optimización de los procedimientos de gestión, eliminando los procesos manuales y la ralentización de la contabilidad, facilitando con ello alcanzar una gestión contable actualizada.

En todo caso, debe destacarse también que, como concluye el informe de fiscalización y con las salvedades referidas, "la actividad económico financiera del ayuntamiento se ha desarrollado, en general, de conformidad con el principio de legalidad".

Del mismo modo, el ejercicio de 2012 constituye como indica el propio informe y se incluía ya en la memoria incorporada en el cuenta general del año, "un ejercicio atípico" como consecuencia entre otros aspectos pero de modo principal de la situación económica global y de las obligaciones económicas asumidas de ejercicios anteriores que con una importante reducción en las partidas de ingreso lastran de modo importante la economía municipal, lo que ha llevado al Ayuntamiento a adoptar medidas de alcance para la reducción del gasto y cuyos efectos, como se señala, pese a tener ya incidencia en dicho ejercicio, sin embargo se materializan en los siguientes ejercicios.

En virtud de lo expuesto:



SUPLICO: Que habiendo por presentado este escrito junto con sus documentos anexos, lo admita y, por lo expuesto, tenga por evacuado el traslado de alegaciones al informe provisional de fiscalización del Ayuntamiento de Aoiz correspondiente al ejercicio de 2012.

En Aoiz para Pamplona, a veintiséis de junio de dos mil catorce.



Unai Lako Goñi,
Alcalde/Alkatea

OTROSÍ DIGO: La presentación del presente informe se atiene a lo prevenido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Unai Lako Goñi
Alcalde/Alkatea



Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Aoiz

Analizadas las alegaciones presentadas por el alcalde del Ayuntamiento de Aoiz, se incorporan éstas al informe sin los anexos que justifican las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento, que dada su extensión y contenido no hemos considerado oportuna su publicación y quedan en los archivos de esta institución. Al entender que estas alegaciones no afectan al fondo del mismo ya que constituyen explicaciones o ampliaciones sobre lo comentado en el informe, se eleva el informe provisional a definitivo.

Pamplona, 2 de julio de 2014

El presidente,

Helio Robleda Cabezas

